



Resolución Jefatural

Lima, 03 de junio de 2016.

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 011-2016-OGCyDP/IGSS, de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas y, la Nota Informativa Nº 017-2016-OAJ-IGSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;



E. CRUZ S.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº1167, creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal y tiene como competencias, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y demás establecimientos de Lima Metropolitana;



Que, con la Nota Informativa de Visto, se solicita la aprobación de la Directiva Sanitaria: RONDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, cuyo objetivo es, implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del IGSS, para contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud; y, para el efecto, acompaña informe técnico que sustenta su aprobación;



Y NUÑEZ S

Que, mediante la Nota Informativa Nº 152-2015-OGCyDP/IGSS, de fecha 04.Ene.16, la Oficina de Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas del IGSS, manifiesta que durante el Curso Anual de Auditoría en Salud, en la sesión del 29.Oct.15, se validó con todos los órganos desconcentrados, el Listado final de criterios de evaluación en las Rondas de Seguridad; y, que en el mes de Dic.15, se validó en campo -servicio de emergencia de los órganos desconcentrados- el referido proyecto de Directiva Sanitaria;



R. TÁPIA F

Que, a través del Informe N° 037-2016-UFMG-OPP/IGSS, de fecha 07.Mar.16, la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGSS, señala que luego de la revisión de la citada Directiva Sanitaria, ésta cumple con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-IGSS-V.1: "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en el Instituto de Gestión de Servicios de Salud", aprobada con la Resolución Jefatural N° 707-2015/IGSS; por lo que, emite opinión técnica favorable;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica del IGSS, en la Nota Informativa de Visto, recomienda la aprobación de la Directiva Sanitaria: RONDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1167 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 003 -IGSS/V.01: RONDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, que en documento adjunto de 36 páginas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edward Alcides Cruz Sánchez

EDWARD ALCIDES CRUZ SÁNCHEZ
Jefe Institucional
Instituto de Gestión de Servicios de Salud



Y NUÑEZ S

R. TAPIA F